



21  
SELLO CUARTO: VEINTE  
MIL MARAVEDIS. AÑO DE  
MIL SEISCIENTOS Y CINCUENTA  
Y SIETE.

de Octubre, antecediendo, se ha dignado conceder  
naturalera en los Reynos de Castilla a D<sup>no</sup> Gero-  
nimo Bextoluzi, natural de la de Regio de Mode-  
na en la Lombardia, en atencion a sus meritos,  
para que pueda obtener Renta de Clero, solo por  
el tiempo, que permanciere en ellos, mandando,  
que en su d<sup>ho</sup> nombre, se pida por d<sup>ho</sup> Consejo de la Ca-  
mara, a las Ciudades, y Villas de voto en Cortes, q<sup>e</sup>  
presten su consentimiento para ello, dispensando  
con las condiciones de Millones, que lo prohuyen; Con  
lo demas que contiene d<sup>ha</sup> Carta: Y el Ayuntamiento  
en su inteligencia, m<sup>da</sup> la conformidad de todos  
los Cavalleros Regidores, que le componen = Acuerdo  
prestar, y presto su consentimiento, para la concesion  
de naturalera en estos Reynos de Castilla, al referido  
D<sup>no</sup> Geronimo Bextoluzi, en el modo, y forma, que  
queda relacionado, dispensando por ahora lo pre-  
venido sobre este asunto, en los Capítulos de Millones,  
que se remita testimonio de esta Resolucion, en  
la forma acostumbrada, a manos de d<sup>ho</sup> Cavalle-  
ro Secretario de la Camara, para ponerla en noti-  
cia del S. M. como en su citada Carta se previene =  
Se hizo Relacion de la citacion mandada hazer a este Ca